

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Contrato No. 002 del 07 de junio de 2016

A los 21 días del mes de julio del año 2016, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente de Gestión Contractual
Jorge Alejandro González Gómez	Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S	Representante Legal
Daniel Alfredo Tovar González	Ingeandina Consultores De Ingeniería S.A.S	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 002 del 7 de junio de 2016 cuyo objeto, de acuerdo con la sección 2.1 del Contrato Parte General consiste en *“El presente contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el Apéndice Técnico 1.”*

Cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión corresponde a *“Los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor Bucaramanga - Pamplona, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato”*.

Valor: El valor del contrato conforme a la sección 3.4 del Contrato de Concesión Parte Especial es de **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$1.413.763.000.000)** de pesos del mes de referencia (31 de diciembre de 2013).

Plazo: El plazo del contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4 literal (a) del Contrato de Concesión Parte General, entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la sección 2.3 literal (b) del Contrato de Concesión Parte General, los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio son:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

"2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(..)

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.

(vi) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.

(vii) El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso

7-01

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

(viii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

(ix) Las demás que se señalen en la parte especial.

Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento.	El concesionario presentó las garantías el día 21/07/2016 mediante radicado No. 2016-409-051649-2. La Agencia realizó observaciones de tipo jurídico, técnico y financiero a las pólizas el día 28 de junio de 2016 mediante radicado No.2016-305-019080-1. El concesionario remitió una segunda versión de las pólizas mediante radicado ANI 2016-409-056708-2 del 06 de julio de 2016, las cuales recibieron observaciones por parte de la ANI mediante radicado No. 2016-305-020813-1 de fecha 13/07/2016. El concesionario remitió una tercera versión de las pólizas mediante radicado No. 2016409060798-2 de fecha 18 de julio de 2016. La Agencia reiteró la atención de observaciones las cuales fueron atendidas mediante radicado No. 2016409061620-2 de fecha 19 de julio de 2016. Finalmente, con concepto favorable de la Vicepresidencia Jurídica de la ANI (memorando 20161010089643 de 21 de julio de 2016), se remite al concesionario la aprobación de las pólizas mediante comunicación 2016305021574-1 de fecha 21/07/2016.
2. Certificación expedida por el Representante Legal Suplente, o cuando se	El Concesionario presentó la certificación mediante radicado ANI número 2016-409-048656-2 del 13 de junio de 2016. La Agencia realizó observaciones mediante radicado 2016-305-019191-1 de

75 

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/2002.	fecha 29 de junio de 2016. El Concesionario remitió una nueva certificación el día 1 de julio de 2016 mediante radicado ANI 2016-409-055744-2 y fue aprobada por la Agencia mediante radicado No. 2015-305-020449-1 de fecha 11 de julio de 2016.
3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 007 de 2015 en la sección 4.5	El concesionario mediante comunicación radicada en la Entidad con el No. 2016-409-048657-2 del 13 de junio de 2015 presentó a la fiduciaria DAVIVIENDA S.A. como Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo a través de la cual se canalizarán todos los recursos del proyecto y remitió el borrador de la minuta del contrato de fiducia. La Agencia, a través de oficio No. 2016-305-017854-1 del 20 de junio de 2016, emitió la no objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario. La Agencia mediante oficio No. 2016-305-018838-1 del 27 de junio de 2016, realizó observaciones a la minuta del Contrato de Fiducia Mercantil. El concesionario mediante el radicado 2016-409-058251-2 de fecha 11 de julio de 2016 remitió el contrato de Fiducia Mercantil modificado y debidamente suscrito entre la concesionaria AUTOVÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA S.A.S. y la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., creándose para tal efecto el patrimonio autónomo denominado "Bucaramanga - Pamplona".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	La Agencia remitió la aprobación del Contrato de Fiducia Mercantil el día 18 de julio de 2016 mediante radicado No. 2016305021257-1. Mediante comunicación con radicado ANI número 2016409061430-2 del 19/07/2016, el Vocero del Fideicomiso Bucaramanga - Pamplona, informó que el concesionario AUTOVÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA el día 11/07/2016, depositó en el patrimonio autónomo la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.881.524.478.00) por concepto de primer Giro de Equity, según lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Concesión Parte Especial. En la misma comunicación (Radicado ANI No. 2016409061430-2 del 19/07/2016), el vocero del Fideicomiso, certifica que el día 11/07/2016 se realizaron los traslados de recursos a las siguientes subcuentas: Subcuenta Interventoría y Supervisión, Subcuenta MASC y Subcuenta Soporte Contractual.
4. Nombramiento del Supervisor de la ANI	Mediante oficio No. 2016-305-020187-1 del 8 de julio de 2016, la Agencia informó al Concesionario y a la interventoría la designación del Supervisor para este proyecto, designándose para tal fin al Ingeniero Daniel Francisco Tenjo Suarez, Gerente de proyectos Carretero 1 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
5. Suscripción del contrato de interventoría	Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 15 de junio de 2016, correspondiente al Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-004-2016, se designó a la empresa INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S como Interventor del Contrato de Concesión No. 002 de 2016. Por lo anterior, el 21 de julio de 2016, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 239, con la mencionada firma.

[Handwritten signature] 72

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

6. El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	En el numeral 2.7 de la parte especial del contrato de concesión se establece que la suma de la comisión de éxito deberá ser cancelada en su totalidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la obtención del cierre financiero. Por lo anterior, esta obligación no representa un requisito para la firma del acta de inicio.
7. El reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de Precalificación.	No hay lugar a pago alguno, ya que no se realizó la etapa de precalificación para el proceso.
8. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o fondos de Capital privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity,	Mediante comunicación número 2016409061430-2 del 19/07/2016, el Vocero del Fideicomiso Bucaramanga - Pamplona, informó que el concesionario AUTOVÍA BUCARAMANGA - PAMPLONA el día 11/07/2016, depositó en el patrimonio autónomo la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$20.881.524.478.00) por concepto de primer Giro de Equity, según lo establecido en la sección 4.4 del Contrato de Concesión Parte Especial.

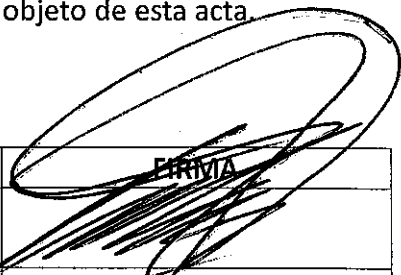
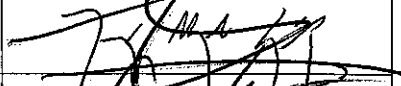
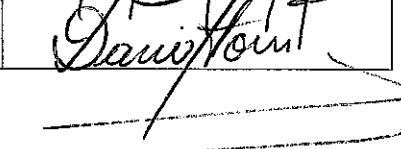
12

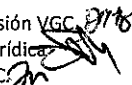
 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

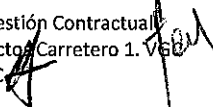
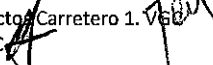
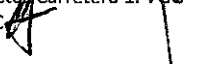
previsto en la Parte Especial.	Adicionalmente ingresaron recursos a las subcuentas de: Interventoría y Supervisión, Subcuenta MASC y Subcuenta Soporte Contractual. Por consiguiente, se evidencian los giros Equity y fondeos a las Subcuentas en los términos establecidos en la parte especial el Contrato de Concesión.
8. No se prevén requisitos adicionales en la parte especial	

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Andrés Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura	
Jorge Alejandro González Gómez	Autovía Bucaramanga – Pamplona S.A.S	
Daniel Alfredo Tovar González	Ingeandina Consultores De Ingeniería S.A.S	

Proyectó: Diana Paola Martínez Amaya – Líder apoyo a la Supervisión VGC 
 Mario Fernando Díaz Pava- Abogado Vicepresidencia jurídica 
 Zarith Juliana Villamizar Morales- Asesor Financiero – VGC 

Revisó: Gabriel Vélez Calderón. Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual 
 Daniel Francisco Tenjo Suarez - Gerente de Proyectos Carretero 1. VGC 
 Erwin Van Arcken Zuluaga- Experto Financiero - VGC 

100

100